



St Paul's School

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

CAPÍTULO II

TÍTULO III:

**Regulaciones referidas a las instancias
de participación escolar**

“He escogido el camino de la verdad”

CAPÍTULO II, TÍTULO III:

REGULACIONES REFERIDAS A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

1. REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ÉSTAS Y EL ESTABLECIMIENTO

El desafío de fortalecer la formación ciudadana en los establecimientos educacionales es complejo y multifacético, porque involucra los diversos ámbitos de la vida educativa, sus estructuras y funciones, las interrelaciones entre los actores, los tipos de liderazgos, las modalidades de participación y, por cierto, los procesos formativos y de enseñanza y aprendizaje en el aula y el conjunto de actividades que nutren la vida educativa (MINEDUC, 2017).

Nuestro Colegio reconoce como espacios de participación de las comunidades educativas los siguientes:

2. EL AULA: PRIMER ESPACIO DE PARTICIPACIÓN

Reconocemos la sala de clases como uno de los espacios más importantes de participación, dado que es en ella donde estudiantes y docentes interaccionan diariamente a través de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. De este modo, la interacción que definen los profesores, encierra una concepción sobre los estudiantes; las formas de enseñar y de aprender y la manera en que se gestiona el currículum, lo que se traduce más tarde en las opciones metodológicas y estratégicas, todas ellas debiendo siempre ser coherentes con lo que orienta la Ley General de Educación (LGE).

3. EL CONSEJO DE PROFESORES

El Consejo de Profesores está organizado a través de reuniones de equipo de profesionales de la educación, de carácter consultivo. Integrados por personal docente, directivo, técnico-pedagógico y de apoyo al proceso enseñanza-aprendizaje. Estos son organismos técnicos en los que se expresa la opinión profesional de sus integrantes.

La organización de cada uno de estos consejos corresponde a:

- Rectoría: Consejo General de Profesores, una vez al mes.
- Directores de ciclo: coordinación de consejos semanales por ciclo de carácter técnico-pedagógico y de formación.

Estos consejos serán programados a principio de año en calendario anual del Colegio y se destinará una tarde a la semana para su realización.

La participación de profesores y personal de apoyo educacional, estará vinculada directamente con las funciones que cada profesional realiza en el establecimiento y es de carácter obligatorio. En situaciones especiales, Rectoría y/o Directores de ciclo, podrán excusar la participación de algún profesional por razones debidamente justificadas.

Es deber de cada profesional, estar al tanto de lo tratado en cada consejo de profesores. Para ello, puede solicitar la revisión del acta respectiva a la dirección de su ciclo.

4. LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y APODERADOS (APA)

Reconocemos el derecho de madres, padres y apoderados a participar en las actividades que diseñan nuestro Colegio. Es nuestro deber informar y escuchar sobre la marcha general del establecimiento. Es relevante así mismo que los adultos responsables de la formación de los estudiantes, participen del proceso.

La Asociación de Padres y Apoderados de St Paul's School es el organismo conformado por los padres, madres y apoderados del Colegio que comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional.

Los estatutos internos de la APA determinarán la organización del mismo y las funciones que corresponde desempeñar a las diversas unidades o secciones de la estructura que el establecimiento adopte, ajustándose a las normas generales contempladas en el decreto 565 / 1990.

Los estatutos de la APA se encuentran disponibles para su conocimiento a través de la página web del Colegio y se anexa complementariamente al presente Reglamento.

5. EL CENTRO DE ESTUDIANTES (CEE)

Reconocemos en el Centro de Estudiantes, una insuperable oportunidad para el desarrollo del liderazgo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, los que pueden vivenciar a través de él, experiencias sobre el ejercicio de derechos; la responsabilidad social y democrática al interior del Colegio. Para poder cumplir con este cometido, establecido por ley, es necesario, no solamente que exista la voluntad de hacerlo por parte de los equipos directivos y docentes, sino que, además, debe existir un proceso de formación que promueva estos liderazgos y ceda espacios de decisión a través del diálogo deliberativo.

La función primordial del centro de estudiantes es que el proceso deliberativo tenga un fuerte componente asociado a la búsqueda del bien de todos los integrantes de la comunidad educativa.

El CEE está conformado por estudiantes de 6° básico a 4° medio. Su finalidad es ser el nexo oficial de los alumnos con la comunidad y servir como una instancia de representación y participación para el desarrollo de los alumnos en competencias de formación ciudadana.

Las normas de funcionamiento, elecciones, funciones de sus miembros y otros asuntos referidos a su organización se encuentran regulados en el Reglamento de Centro de Estudiantes que se encuentra disponible para su conocimiento a través de la página WEB del Colegio y se anexa complementariamente al presente Reglamento.

6. REUNIÓN DE PADRES, MADRES, PADRES Y APODERADOS

Reconocemos las reuniones de padres, madres y apoderados, como un espacio fundamental del desarrollo del estudiante por cuanto representa el canal primordial de comunicación entre la familia y el establecimiento educacional. Estas reuniones son una oportunidad para informarse del Proyecto Educativo Institucional y pedagógico; de las acciones e innovaciones que se desarrollan o desarrollarán; de las nuevas normativas que rigen el sistema educativo; de los derechos que resguardan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En resumen, es el espacio de socialización en que están todos los actores presentes en la conversación. Por tanto, la reunión de padres, madres y apoderados deberá servir para incorporar las visiones de la política educativa que apoyen el desarrollo de una conciencia ciudadana, basada en el respeto por los otros, favoreciendo un clima escolar adecuado.

7. COMITÉ DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

El Comité de Convivencia Educativa tiene como tarea fundamental el promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.). En relación a su composición, facultades y funciones remitirse al Capítulo II, Título II del presente Reglamento Interno.

En dicha instancia, en la que están representados todos los estamentos del colegio, se abordarán las iniciativas, coordinaciones y seguimiento de las acciones del Plan General de Convivencia Educativa.

8. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

La misión del Comité de Seguridad Escolar, a través de la representación de sus diferentes estamentos, consiste en lograr una activa y efectiva participación de sus miembros en las acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención de emergencias contempladas en el Plan Integral de Seguridad Escolar.

En relación a su composición, funciones y planes operativos de respuesta remitirse al Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

9. DIRECTIVAS DE CURSO

Reconocemos la importancia de los valores democráticos y de servicio en nuestros estudiantes que ponen en práctica a través de la participación en la comunidad escolar, especialmente en las actividades de curso.

Para facilitar esta participación, se promueve la elaboración de un Proyecto de Curso, que sea de interés para todos, además de una Directiva de Curso, que organice las acciones para llevar a cabo este proyecto con los miembros del curso, y que los represente en instancias de asambleas convocadas por el Centro de Estudiantes y otras que puedan tener durante el quehacer escolar.

El Proyecto de Curso debe considerar:

- Acciones
- Forma de financiamiento de las acciones
- Presupuesto (cantidad de dinero que se necesitará para realizar cada acción)
- Calendarización de las acciones
- Planificación general del proyecto
- Evaluación del proyecto

La Directiva de Curso estará formada por un:

- Presidente: se encarga de la dirección general del Proyecto de Curso.
- Vice-presidente: asesora y reemplaza al presidente en su función.
- Secretario: lleva un registro del Proyecto de Curso y de los acuerdos tomados para llevar a cabo las acciones.
- Tesorero: coordina las acciones de financiamiento, administración del presupuesto y a cargo del cuidado de los fondos del curso.
- Encargados de áreas como recreación, deportes, entorno y medio ambiente, acción social, bienestar, relaciones humanas, etc; estos encargados coordinan las acciones del Proyecto de Curso relacionadas con su área.

La directiva de curso es la responsable de presidir los Consejos de Curso.

Esta directiva debe ser elegida bajo los principios y normas democráticas al comienzo de cada año, solo pudiendo ser modificada por la renuncia de alguno de sus miembros. En este caso, se elegirá solo el cargo vacante.

10. PROGRAMA ESPÍRITU ST PAUL'S

Programa dirigido a los estudiantes de cuarto medio, cuyo objetivo es generar un espacio exclusivo de participación con el fin de fortalecer su liderazgo colaborativo en las áreas de formación, convivencia escolar y de aprendizaje. De esta manera, los cuartinos consolidan el proyecto educativo institucional, a través de los siguientes cargos:

- a) **Assistantship:** estudiantes responsables de apoyar a sus compañeros en el aprendizaje de los objetivos y contenidos propios del currículum escolar. Sus funciones son:
- Coordinar horarios de ayudantías a cursos, así como de los procedimientos de inscripción y difusión de las mismas con Jefe/a gestión Curricular.
 - Informarse de las metodologías e instrumentos de evaluación, así como de los contenidos que forman parte de la ayudantía que realizará.
 - Preparar los contenidos, metodologías y material necesario que utilizará en cada ayudantía.
 - Impartir las ayudantías que acordó previamente con estudiantes y que fueron informadas al Jefe de Gestión Curricular.
- b) **Prefect:** estudiantes responsables de modelar los principios y valores contenidos en el proyecto educativo en sus compañeros del ciclo junior, mediante acciones colaborativas y creativas. Sus funciones son:
- Representar al colegio en eventos, actos y/o ceremonias del colegio, previa coordinación con el profesor jefe o director/a de ciclo.
 - Cooperar en la organización de actos cívicos, deportivos y otros, promoviendo la participación y la motivación de los estudiantes.
 - Vincularse de manera creativa con los estudiantes en instancias de recreo, proponiendo actividades lúdicas que propicien una buena convivencia.
 - Modelar en el respeto entre ellos y hacia los demás miembros de la comunidad.
 - Proponer y/o colaborar en acciones propias del curso, coordinado con el profesor jefe correspondiente.
 - Comunicar al profesor jefe respectivo de cualquier situación emocional o de convivencia observada en los estudiantes a cargo.
 - Modelar en la resolución de conflictos de convivencia entre los/as niñas, informando de las acciones realizadas al profesor jefe.
 - Contener emocionalmente a las /os niñas que lo requieran, debiendo informar de ello, al profesor jefe y/o psicóloga del ciclo correspondiente.
- c) **Peer Support:** estudiantes responsables de apoyar mediante la creación, mediación y evaluación, de las buenas prácticas de convivencia y clima escolar entre sus compañeros. Sus funciones son:
- Vincularse de manera creativa con los estudiantes en instancias de recreo, proponiendo actividades lúdicas que propicien una buena convivencia.
 - Modelar el respeto entre ellos y hacia los demás miembros de la comunidad.
 - Comunicar al profesor jefe respectivo de cualquier situación emocional o de convivencia observada por el Peer Support.
 - Realizar primeros auxilios psicológicos y de ser necesario, derivar al equipo de Departamento de Formación y Convivencia, informando siempre al profesor jefe.
 - En situaciones de conflictos entre estudiantes, evaluar la pertinencia de realizar mediación, informando siempre al profesor jefe.
 - Colaborar en actividades del plan de gestión de convivencia escolar, ya sea participando o implementando medidas.
 - Participar, cuando se les convoque, en las reuniones del comité de convivencia escolar.
 - Colaborar en las actividades realizadas por los prefects, cuando estos lo soliciten.

Requisitos de selección:

Los estudiantes de cuarto medio que desean optar a los cargos antes mencionados, participan en un proceso de selección cuyos requisitos se presentan en el siguiente cuadro:

Requisito	Descripción	Puntaje
Carta de Postulación	Carta en la que el estudiante debe presentarse, expresar las razones y motivos de su postulación, expectativas personales y para la comunidad y las competencias personales que considera que poseen para el cargo. Debe enviarla en formato PDF, tamaño carta, extensión (máximo una plana), letra arial 12, interlineado 1,5, márgenes justificados. Enviarla a: Jefe de Formación y Convivencia (prefect), Encargado de convivencia escolar (peer support) y Jefe Área Gestión Pedagógica (assistantship)	4
Capacitaciones	Los estudiantes deberán asistir a capacitaciones en el área de gestión emocional, etapas del desarrollo, resolución de conflictos, entre otros. La asistencia a estas capacitaciones es de carácter obligatorio	8
Autoevaluación	Los estudiantes realizarán una autoevaluación según el cargo, a partir de una rúbrica.	4
Trayectoria Escolar	Se considerarán aspectos registrados en entrevistas y libro de clases del año anterior al que ejercerá el cargo, referidos a convivencia y adherencia al proyecto educativo.	4
Compromiso con los deberes escolares	Se considerarán aspectos del año anterior referidos a: - Asistencia: menos de 85% = 0 puntos, 85% a 90% = 1 punto, 91% a 100% = 2 puntos. - Atrasos: más de 20 = 0 puntos, 10 a 19 = 1 punto, menos de 10= 2 puntos - Presentación personal: 2 puntos si no registra anotaciones	6
Salud compatible con el cargo	El estudiante debe tener una salud compatible con el cargo. Esto se refiere a una salud física y mental que permita desempeñar adecuadamente cada una de las funciones del cargo. Todo estudiante se presume con salud compatible para el cargo. En el caso de existir antecedentes médicos previamente conocidos por el colegio, se solicitará un informe al profesional tratante en el que certifique que el estudiante está apto para el ejercicio del cargo.	-----
Puntaje Total:		26
Requisito de Aprobación:		Mín 22

Si durante el año, se presentara alguna de las siguientes razones:

- No contar con un estado de salud compatible. Se entenderá por esta, alguna razón física o mental que impida ejercer alguna de las funciones descritas.
- Incurrir en alguna de las faltas graves o gravísimas señaladas en el reglamento interno del colegio (RIE), como pérdida de privilegio.
- Ausencias consecutivas prolongadas (30 o más días).

- Asistencia inferior al 85% a partir del mes abril.
- Atrasos externos: 4 máximos en el mes.
- Atrasos internos: 0 (debido a que es una falta grave)
- Registros reiterados de faltas leves por presentación personal (3 o más).

El comité de disciplina determinará tanto la suspensión del cargo como la habilitación del mismo. En este último caso deberá ser el estudiante, mediante una carta formal, quien solicite su habilitación al comité de disciplina a través del encargado de convivencia.

11. ANIVERSARIO

a) Alianza

Todos los estudiantes de 1° básico a 4° medio deberán pertenecer a una de las dos alianzas del colegio (Lions o Unicorns).

Los criterios que determinan a que alianza se formará parte son los siguientes:

- Línea familiar: se consideran en orden de prelación padres, hermanos y primos hermanos.
- Mantener el equilibrio de estudiantes por alianza. Será el Director de ciclo el que resuelva de manera aleatoria.

No existirá cambio de alianza salvo en casos debidamente justificados y cuando la situación particular así lo amerite. Esto será resuelto por los Directores de ciclo.

b) Capitanes y Sub-capitanes

Reconocemos en la figura del Capitán y Subcapitán de Alianza una valiosa oportunidad para el desarrollo del liderazgo, la participación y el sentido de pertenencia de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, quienes pueden vivenciar, a través de este rol, experiencias de organización, trabajo colaborativo, responsabilidad y convivencia positiva al interior del Colegio. Para el adecuado cumplimiento de este rol, no solo se requiere la disposición y compromiso de los estudiantes que lo asumen, sino también el acompañamiento formativo de docentes y equipos organizadores, que promuevan liderazgos respetuosos y colaborativos.

La función primordial del Capitán y Subcapitán de Alianza es coordinar, representar y motivar a los integrantes de su alianza, promoviendo la participación activa, el respeto mutuo y el juego limpio en las distintas actividades del aniversario, orientando siempre sus acciones al bien común y al fortalecimiento de la comunidad educativa.

Existen dos Capitanes (un varón y una dama) y dos Subcapitanes (un varón y una dama) por cada alianza, quienes son los representantes oficiales ante la organización del aniversario y la comunidad escolar.

Los criterios de selección son los siguientes

Subcapitán:

- Estar cursando 3° medio, salvo lo dispuesto en las orientaciones del proceso eleccionario.
- No tener faltas gravísimas el año anterior a la postulación.
- Año mínimo de ingreso al colegio debe ser 2° medio.

Proceso Eleccionario

- Podrán votar los estudiantes de 1° a 4° Medio que se encuentren presentes el día de la votación.
- Cada estudiante emitirá un voto por un candidato varón y un voto por una candidata dama de su respectiva alianza.
- Los votos nulos no serán considerados para el cómputo final.
- Los votos en blanco se sumarán al total de votos válidamente emitidos para efectos de mayoría.
- La contabilización de los votos será realizada por los Capitanes de Alianza salientes, en conjunto con la Dirección de Ciclo.
- En caso de existir un solo postulante por alianza (varón o dama), este o esta deberá obtener al menos el 50% más uno de los votos para asumir el cargo. De no cumplirse este requisito, se podrá convocar a una segunda votación, incorporando postulantes de 2° Año Medio.
- En caso de existir tres o más postulantes y ninguno alcance el 50% más uno de los votos, se realizará una segunda vuelta, en la que participarán las dos más altas mayorías relativas.

En el caso de producirse una vacancia, se elegirá siguiendo las normas del proceso eleccionario.

Capitán:

- Estar cursando 4° medio, salvo lo dispuesto en las orientaciones del proceso eleccionario.
- No estar sancionado por pérdida de privilegios.
- Año mínimo de ingreso al colegio debe ser 2° medio.
- Debe haber sido elegido como Sub capitán el año anterior.
- En el caso de producirse una vacancia, se elegirá siguiendo las normas del proceso eleccionario.

12. EVENTOS FORMATIVOS, COMPETITIVOS O REPRESENTATIVOS DEL COLEGIO

La selección de los estudiantes que participarán en actividades formativas o competitivas de representación institucional será determinada exclusivamente por los docentes responsables de su organización y supervisión, considerando la naturaleza y los requisitos propios de cada evento.